



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2024/23376
Procedimiento:	S2-NOMINATIVAS - Gestión y concesión de subvenciones
Asunto:	Convenio 2024 Sonrisa Saharaui

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 1 de octubre de 2024, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

33. EXPEDIENTE 2024/23376:

CONVENIO 2024 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA ASOCIACIÓN SONRISA SAHARAHUI –REGIÓN DE MURCIA. APROBACIÓN.

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2024/23376 de la Concejalía de Bienestar Social que copiada literalmente, dice:

“ROCÍO CÓZAR SÁNCHEZ, Concejala Delegada de Bienestar Social del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA:

Desde hace más de dos décadas se viene desarrollando proyectos de apoyo a las infraestructuras de los campamentos de refugiados saharauis de Tinduf, habiendo colaborado en la financiación de dichos proyectos tanto el Ayuntamiento de Molina de Segura como la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de Asociaciones de Solidaridad y Cooperación con el Pueblo Saharaui, siendo en esta convocatoria la solicitud de Sonrisa Saharaui - Región de Murcia.

Como colaboración a dichos campamentos, esta asociación ha presentado los proyectos:

Vacaciones en paz y Ayuda Humanitaria.

Apoyo a la Educación y Discapacitados en los campamentos de refugiados saharauis.

Abastecimiento de material escolar a para los centros educativos de la wilaya de Dajla (Wilaya hermanada con Molina de Segura).



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143116413454222
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Este convenio viene a dar continuidad, a través de la misma asociación, a proyectos ejecutados y justificados desde 2017 hasta la fecha.

Entendiendo que el referido Programa se considera de utilidad e interés social, y al objeto de establecer para su desarrollo un Convenio de colaboración al efecto, a la vista de lo expuesto, y para dotar a dicha colaboración de un instrumento administrativo adecuado, y siendo el Convenio la figura que resulta de la aplicación de la Ley General de Subvenciones, en orden a la concesión de subvenciones nominativas, de conformidad con el Informe Jurídico favorable de la Asesoría Jurídica de 11 de septiembre de 2024, así como del Informe del Técnico de la Concejalía de fecha 11 de septiembre de 2024 y previo informe de la Intervención municipal, sobre la existencia de consignación presupuestaria para el otorgamiento de esta subvención nominativa, propongo la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente, reconocer la obligación y, una vez suscrito el convenio, ordenar el pago de la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal para 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 48 2311 487 0002, por importe de 15.000,00€ (QUINCE MIL EUROS) para financiar a la ASOCIACIÓN SONRISA SAHARAUI –REGIÓN DE MURCIA, para los proyectos:

- 1.- Vacaciones en paz y Ayuda Humanitaria.*
- 2.- Apoyo a la Educación y Discapacitados en los campamentos de refugiados saharauis.*
- 3.- Abastecimiento de material escolar a para los centros educativos de la wilaya de Dajla (Wilaya hermanada con Molina de Segura), para el año 2024.*

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la ASOCIACIÓN SONRISA SAHARAUI –REGIÓN DE MURCIA, para los proyectos:

- 1.- Vacaciones en paz y Ayuda Humanitaria.*
- 2.- Apoyo a la Educación y Discapacitados en los campamentos de refugiados saharauis.*
- 3.- Abastecimiento de material escolar a para los centros educativos de la wilaya de Dajla (Wilaya hermanada con Molina de Segura), en los siguientes términos:*

CONVENIO 2024 ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA ASOCIACIÓN SONRISA SAHARAUI –REGIÓN DE MURCIA, PARA PROYECTOS:

- 1.- Vacaciones en paz y Ayuda Humanitaria.**
- 2.- Apoyo a la Educación y Discapacitados en los campamentos de refugiados saharauis.**



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143116413454222
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

3.- Abastecimiento de material escolar a para los centros educativos de la wilaya de Dajla (Wilaya hermanada con Molina de Segura).

Molina de Segura, a fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte D. José Angel Alfonso Hernández, en representación del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, debidamente autorizado por acuerdo de Junta de Gobierno Local,

Y de otra: D^a Juana Abenza Abenza, con NIF 48.449.869-R, en representación de la ASOCIACIÓN SONRISA SAHARAHUI – REGIÓN DE MURCIA, CIF G-73898561, en cuyo nombre y representación actúa en virtud de acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha 16 de diciembre de 2023

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que las entidades locales son competentes para la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley 3/2021 de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que la ASOCIACIÓN SONRISA SAHARAHUI – REGIÓN DE MURCIA, centra sus pretensiones en trabajar de forma regular los aspectos específicos relacionados con la ciudadanía saharahui. En tal sentido, pretende dar continuidad y apoyo a los siguientes proyectos:

- 1. Vacaciones en paz y Ayuda Humanitaria.*
- 2. Apoyo a la Educación y Discapacitados en los campamentos de refugiados saharauis.*
- 3. Abastecimiento de material escolar a/ para los centros educativos de la wilaya de Dajla (Wilaya hermanada con Molina de Segura).*

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Molina de Segura, manifiesta su interés en colaborar con la ASOCIACIÓN SONRISA SAHARAHUI –REGIÓN DE MURCIA, para el desarrollo y cumplimiento de los antedichos fines sociales, formalizándose la misma a través del presente Convenio.

Con estos antecedentes, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143116413454222
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención por el Ayuntamiento de Molina de Segura a la Asociación Sonrisa Saharaui para la realización de los proyectos presentados para 2024

- 1. Vacaciones en paz y Ayuda Humanitaria.*
- 2. Apoyo a la Educación y Discapacitados en los campamentos de refugiados saharauis.*
- 3. Abastecimiento de material escolar a/ para los centros educativos de la wilaya de Dajla (Wilaya hermanada con Molina de Segura).*

SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO

El Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a aportar, como colaboración económica destinada a la realización de dichos proyectos a la ASOCIACIÓN SONRISA SAHARAUI REGIÓN DE MURCIA, la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 48 2311 487 0002 del Presupuesto Municipal de Gastos para el 2024, que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario.

El pago de la citada cantidad se efectuara conforme a las disposiciones de Tesorería, mediante pago anticipado, al requerirse la entrega de fondos como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones de los proyectos.

TERCERA.- DOCUMENTOS Y REQUISITOS PREVIOS AL INGRESO DE LA SUBVENCIÓN

1. Con carácter previo al ingreso de la cantidad subvencionada, el beneficiario ha aportado la siguiente documentación:

- a) Programa de actividades de los proyectos presentados para el ejercicio 2024,*
- b) Presupuesto de la actuación a desarrollar*
- c) D.N.I. del representante legal*
- d) CIF de la Entidad solicitante*
- e) Estatutos de la Entidad*
- f) Certificado de inscripción en el registro municipal de asociaciones, registro de asociaciones de la CARM y registro de voluntariado, en su caso.*
- g) Certificado de la entidad bancaria del código de cuenta cliente (IBAN 24 dígitos), acreditativo de la titularidad del beneficiario*
- h) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, o modelo de autorización para recabar datos*
- i) Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, o modelo de autorización para recabar datos*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143116413454222
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- j) *Declaración responsable de estar al corriente con en el cumplimiento de las obligaciones con el Ayuntamiento de Molina de Segura*
- k) *Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.*
- l) *Declaración Responsable sobre la inexistencia de Delitos de Naturaleza Sexual*
- m) *Nombramiento del representante legal de la entidad*
- n) *Nombramiento de coordinador/a del programa.*

2. El abono de la subvención no se realizará si la entidad beneficiaria tuviera pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por el Ayuntamiento de Molina de Segura o si no hubiera reintegrado alguna subvención, cuando así se le haya requerido.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La subvención es compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para el mismo programa o proyecto, procedente de cualquier administración pública, entre privado o público, nacional o de la Unión Europea o de organismo internacional, siempre que su importe aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el importe del programa subvencionado.

En el caso de que recibiera financiación o subvención de cualquier otra administración local, regional, nacional o europea que sufragara los gastos del mismo en el municipio de Molina de Segura, se propondrá la modificación del derecho de cobro y /o devolución en su caso.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario de la subvención queda obligado a:

- a) *Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.*
- b) *No modificar el contenido del programa para el que se concede la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.*
- c) *Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento que proceda.*
- d) *Hacer constar en una placa en la fachada del edificio, sede de la Asociación, y en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.*
- e) *Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.*
- f) *Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en las presentes bases.*
- g) *Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143116413454222
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- h) *Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente Normativa, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Ordenanza Municipal de Subvenciones.*
- i) *Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención según la legislación vigente, en caso de que se infrinja la legislación correspondiente.*
- j) *Devolver el importe de la subvención cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.*
- k) *Guardar la documentación justificativa de la subvención por un período de tiempo no inferior a seis años.*
- l)

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. *La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento de Molina de Segura el cumplimiento de las condiciones y compromisos del presente convenio, la realización de la actividad subvencionada y el grado de consecución de los objetivos fijados.*

2. *La justificación de la subvención deberá realizarse obligatoriamente antes del 31 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, es decir, del año 2025. El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de la cantidad percibida, así como a las demás responsabilidades y consecuencias previstas en la normativa de aplicación.*

3. *La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos, se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación, en los modelos normalizados que figuran en la web municipal, en el Área de Bienestar social (<https://bienestarsocial.molinadesegura.es/convenios-y-subvenciones>).*

A) *Una Memoria de actuación justificativa del desarrollo del programa/proyecto que motivó la concesión de la subvención, que incluirá:*

-Informe del representante legal del beneficiario en el que conste que se ha cumplido con la finalidad por la que le fue concedida la subvención.

- Documentos justificativos del compromiso de dar difusión de la colaboración del Ayuntamiento de Molina de Segura en la financiación de las actividades del proyecto subvencionado (carteles, folletos, programas, soportes o cualquier documentación gráfica o de otro tipo).

B) *Una Memoria económica justificativa del coste de lo actuado, que contendrá:*

a) *Una relación clasificada y numerada correlativamente de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143116413454222
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento con la subvención concedida.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. Deberán aportarse documentos originales o debidamente compulsados, de conformidad con las siguientes normas:

- Cada justificante de pago deberá presentarse acompañando a su justificante de gasto, debidamente identificado y ordenado correlativamente, según número de orden asignado en la relación a que se refiere el apartado a).

- En todo caso, en las facturas deberá constar el NIF del emisor y del beneficiario, el desglose de conceptos, la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), así como el resto de requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2021, de 30 de noviembre.

- La fecha de las facturas u otros justificantes de gasto no podrá ser superior al 31 de diciembre del ejercicio en que se concede la subvención.

- La justificación del pago de los importes igual o superiores a trescientos euros (300'00 euros) o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante acreditación del adeudo bancario. A efectos del cálculo de la anterior cuantía, se sumará el importe de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios, en los términos de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

- La justificación de los pagos inferiores a 300,00 € efectuados en efectivo, deberán acreditarse mediante recibí firmado sobre el propio documento, con indicación del nombre, apellidos y DNI de quien recibe los fondos, a tenor de lo establecido en el art. 42.2 a) de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

-Para justificar los costes de personal deberán acompañarse las nóminas correspondientes firmadas por su receptor y su justificante de abono, así como los justificantes de abono de pagos y liquidaciones a Seguridad Social por cotizaciones y liquidaciones de retenciones por IRPF a las correspondiente Delegación de la Agencia Tributaria.

- En lo no dispuesto en el presente convenio se aplicarán las normas previstas en la Ordenanza municipal de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con la justificación de subvenciones,

4. Se considerarán gastos subvencionables aquéllos gastos corrientes que resulten estrictamente necesarios y respondan indubitadamente a la actividad objeto del proyecto, realizados durante el ejercicio económico en el que se concede la subvención, dado el carácter anual del proyecto subvencionado.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143116413454222
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 7 de 9



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Por tanto serán subvencionables los gastos realizados, debidamente justificados, a partir del 1 de enero de 2024 y dentro de dicho ejercicio. El pago de tales gastos deberá haberse realizado con anterioridad a la finalización del plazo para presentar la cuenta justificativa.

SEPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

OCTAVA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para el seguimiento de la correcta prestación de los servicios enunciados en el presente documento, se nombrará un técnico al efecto por la Jefatura de Servicios Sociales.

NOVENA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este Convenio tendrá vigencia desde el momento de su formalización hasta el día 31 de diciembre de 2024, momento en el que quedará extinguido. Asimismo, podrá resolverse, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes y demás causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURIDICO DEL CONVENIO

1. En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y en las Bases de Ejecución del presupuesto para 2024, en lo relativo a regulación de subvenciones, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo y demás normativa concordante que resulte de aplicación.

2. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse de mutuo acuerdo, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio de forma electrónica.

ASOCIACIÓN SONRISA SAHARAUI
REGIÓN DE MURCIA

ILMO AYUNTAMIENTO DE MOLINA
DE SEGURA

LA PRESIDENTA,

EL ALCALDE

Fdo. Juana Abenza Abenza

Fdo. Jose Ángel Alfonso Hernández



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143116413454222
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

EN CALIDAD DE FEDATARIA
LA SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA,
Fdo.M.^a Dolores Martín-Gil García

TERCERO: Facultar al Sr Alcalde-presidente o persona que lo sustituya, para la firma de cuantos documentos, públicos o privados sean necesarios a los expresados fines.

CUARTO: Comunicar los presentes acuerdos a los interesados en el expediente.

Molina de Segura, a fecha de la firma digital"

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143116413454222
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 9 de 9